



**RESOLUCION I.M. N° 261-I/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 (ADENDA) AL CONTRATO N° 09/2025 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° CALLE EUSTAQUIO GARCIA - BARRIO SAN FRANCISCO", IDENTIFICADO CON ID N° 461306.**-----

San Antonio 23 de mayo de 2025

**VISTO:** Las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24, y la Resolución N° 230/2025 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

El Contrato N° 09/2025 (ID N° 461306) suscrito entre la Municipalidad de San Antonio y la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA con RUC 1513152-1, para la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° CALLE EUSTAQUIO GARCIA - BARRIO SAN FRANCISCO".-----

El Convenio Modificadorio N° 01 de fecha 23 de mayo del 2025 (Adenda), que modifica la Cláusula de Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por las Obras.-----

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 7021/22 y su reglamentación disponen que las modificaciones realizadas a los contratos, ya sean unilaterales o por acuerdo de partes, deben ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo.-----

Que, la Máxima Autoridad Institucional de la Contratante (MAI) o a quien esta delegue, debe pronunciarse mediante resolución sobre los resultados y modificaciones de los procedimientos de contratación.-----

Que, el Administrador del Contrato debe elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas no alteran la relación calidad-precio. En este caso, el Convenio Modificadorio N° 01 fue justificado por la incorporación de rubros nuevos y la necesidad de mayores cantidades en rubros contractuales existentes, conforme a un Dictamen Técnico y Legal.-----

Que, el monto Original del Contrato N° 09/2025 es de Gs. 535.880.000.-----

Que, la Ampliación de Monto requerida mediante el Convenio Modificadorio N° 01 asciende a Gs. 107.080.000, la cual se desglosa en: Rubros Contractuales (Mayores Cantidades) por Gs. 49.960.000 y Rubros Nuevos por Gs. 190.900.000, ajustándose la ampliación total al monto mencionado.-----

**SAN ANTONIO  
PARA  
TODOS!**

  
*[Signature]*  
Abog. Ricardo Cayoso Jorge  
Secretario General

Avda. San Antonio esq. Prof. Ceferino Machuca  
Telef.: 990665  
RUC: 80010506-0

  
*[Signature]*  
Santiago Javier Aguilera  
Intendente Municipal



Que, el monto total de la ampliación (Gs. 107.080.000) no excede el límite del 20% del monto originalmente pactado, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley N° 7021/22.-----

Que, la CONTRATANTE garantiza contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria (CDP) para cubrir el compromiso derivado de esta ampliación.-----

Que, la Contratista (SAN EXPEDITO CONSULTORA) se obliga a ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la misma proporción del incremento del monto contractual, debiendo ser entregada de forma previa a la suscripción de la adenda.-----

Que, la Municipalidad de San Antonio, como CONTRATANTE, debe comunicar este Convenio Modificadorio a la DNCP a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), acompañando este Acto Administrativo.--

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Convenio Modificadorio N° 01 (Adenda) al Contrato N° 09/2025 (ID N° 461306) para la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° CALLE EUSTAQUIO GARCIA - BARRIO SAN FRANCISCO",-----

**Artículo 2°.- DETERMINAR**, que el monto de la ampliación autorizada es de Gs. 107.080.000 (Guaraníes Ciento Siete Millones Ochenta Mil), lo cual incrementa el monto original del contrato (Gs. 535.880.000).-----

**Artículo 3°.- ESTABLECER**, que el Nuevo Monto Total del Contrato (IVA Incluido) con la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA con RUC 1513152-1 asciende a la suma de Gs. 642.960.000 (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Sesenta Mil).-----

**Artículo 4°.- DISPONER**, que el Convenio Modificadorio N° 01, aprobado por la Municipalidad de San Antonio, forma parte integral del Contrato N° 09/2025.-----

**Artículo 5°.- INSTRUIR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar las gestiones necesarias para la emisión del código de contracciones.-----



Gerardo Gavoso Jerege  
Secretario General



Santiago Javier Aguilera  
Intendente Municipal